

Sesion 38.^a ordinaria en 19 de Julio de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR RODRIGUEZ DON ENRIQUE A.

SUMARIO

Cuenta.—El señor Veas levanta ciertos cargos que se le han hecho con ocasion de un discurso anterior de Su Señoría.—El señor Gutiérrez formula diversas observaciones acerca del servicio de los ferrocarriles i de los medios de mejorarlo.—A indicacion del señor Ruiz Valledor, se acuerda destinar a solicitudes particulares de gracia la órden del dia de la sesion nocturna del sábado.—El señor Veas solicita ciertos datos sobre material de los ferrocarriles.—El señor Lorca Marcoleta solicita los antecedentes del decreto que separó los oficios de notario i conservador de Taltal.—Queda anunciado para la tabla de primera hora el proyecto que concede catorce millones de pesos para equipo de los ferrocarriles.—Se pone en discusion particular el proyecto elaborado por la Comision especial sobre mejoramiento de la instruccion primaria.—(Queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Informe de la Comision especial designada para estudiar los proyectos sobre mejoramiento de la instruccion primaria.

Acta

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—No habiéndose alcanzado a redactar el acta de la sesion del dia, si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se considerará la presente sesion como continuacion de la anterior, para el efecto de la aprobacion del acta.

Queda así acordado.

Se dió cuenta:

Del siguiente informe:

Honorable Cámara:

La Comision especial encargada del estudio de los proyectos sobre mejoramiento de la instruccion primaria, ascensos i sueldos de sus empleados, tiene el honor de proponer a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Mejoramiento de la instruccion primaria i sueldos de sus empleados

TÍTULO I

De las Escuelas

«Artículo 1.º La instruccion primaria que se da en las escuelas, costeadas con fondos nacionales, es gratuita.

Art. 2.º Las Municipalidades urbanas destinarán el cinco por ciento de sus rentas i las rurales el veinticinco por ciento, al sostenimiento de escuelas gratuitas de instruccion primaria.

Esta suma se consultará en los presupuestos anuales, i de su correcta inversion son responsables personalmente todos los miembros de la Corporacion en la forma establecida en la lei de municipalidades.

Miéntas las municipalidades rurales tengan a su cargo la policia de seguridad, solo estarán obligadas a destinar el diez por ciento de sus rentas a instruccion primaria.

Art. 3.º Habrá tres clases de escuelas: Elementales, Superiores i Normales.

Se dividirá la República en distritos escolares conforme a las necesidades del servicio. Cuando se establezca escuelas nocturnas fiscales, se hará en los locales de las escuelas diurnas.

TITULO II

De la direccion del servicio

Art. 4.º La instruccion primaria estará dirigida por una Inspeccion Jeneral, que tendrá tres secciones: seccion de personal, seccion de enseñanza i seccion de material i locales.

Art. 5.º El inspector jeneral tendrá a su cargo la supervijilancia inmediata del servicio de instruccion primaria.

La seccion de personal tendrá a su cargo todo lo relacionado con el personal de instruccion.

La seccion de enseñanza tendrá a su cargo los métodos de enseñanza, eleccion de textos, programas i planes de estudio.

La seccion de material i locales, lo relativo al arrendamiento, edificacion i provision de material, textos i útiles de enseñanza.

Art. 6.º El inspector jeneral i los visitantes jenerales tendrán la obligacion de visitar, con la frecuencia que sea necesaria, los establecimientos de instruccion primaria.

Art. 7.º Habrá visitantes para cada provincia i para el territorio de Magallanes, que tendrá a su cargo la supervijilancia e inspeccion de los establecimientos que existan en cada provincia.

Habrá tambien tres visitantes jenerales, que dependerán directamente de la Inspeccion Jeneral i del Ministerio de Instruccion Pública.

TITULO III

De los nombramientos i ascensos de los empleados de instruccion primaria

Art. 8.º Los nombramientos i ascensos de los empleados de instruccion primaria, se harán por el Presidente de la República i por el sistema de listas permanentes clasificadas como sigue:

1.º Lista de admision al servicio para personas que deseen ocupar los puestos de ayudantes de escuelas elementales, para las cuales no hubiere normalistas;

2.º Lista de ayudantes no normalistas de escuela elemental, para ascender a ayudantes de escuela superior o preceptores de escuela elemental;

3.º Lista de normalistas, para su admision al servicio como ayudantes de escuela o preceptores;

4.º Lista de ayudantes de escuela superior i preceptores, para ascender a directores de escuela superior;

5.º Lista de directores de escuela superior

i profesores de escuela normal, para ascender a visitantes de provincia i sub-directores de escuela normal;

6.º Lista de visitantes de provincia i sub-directores de escuela normal, para ascender a directores de escuela normal;

7.º Solo cuando se trate de personas de reconocida competencia en el ramo de instruccion primaria o de funcionarios especiales, titulados en el extranjero en el mismo ramo, podrán hacerse nombramientos de personas que no estén en las listas precedentes.

Art. 9.º Las condiciones para figurar en estas listas son las siguientes:

Para la primera, comprobacion de buena vida i costumbres i un exámen satisfactorio de los ramos que hubiere de enseñar, siendo un motivo de preferencia un certificado de haber cursado satisfactoriamente los estudios que correspondan a una escuela superior;

Para la segunda, cinco años de servicios, un exámen satisfactorio de los ramos que abarca el plan de estudios de escuela superior o un certificado bueno de los cursos de metodolojía que se establezcan para maestros no normalistas; a ménos que el aspirante haya rendido los exámenes correspondientes al tercer año de humanidades, en cuyo caso solo se le exigirá el primer requisito;

Para la tercera, ser normalista, pudiendo incorporarse en ella a los alumnos de escuelas normales particulares, que rindan los exámenes que se exijan en las escuelas normales del Estado, ante las comisiones de esas escuelas, i obtengan de ellas el certificado correspondiente de capacidad;

Para la cuarta, quinta i sesta, tener cinco años de servicios en el empleo anterior respectivo.

Art. 10. No pueden figurar en las listas determinadas en el artículo 8.º i serán borrados de ellas:

1.º Todos los que se hallen procesados o hayan sido condenados por crímenes o simples delitos que traigan consigo inhabilidad absoluta o especial para el desempeño de cargos u oficios públicos i profesiones titulares.

Se entenderá procesado el individuo desde que exista decreto de prision no apelado o confirmado por el Tribunal de Alzada

Esta disposicion no comprende los delitos contra la seguridad interior del Estado;

2.º Los que hayan sido separados de sus puestos en la instruccion por causa averiguada que comprometa su moralidad i buenas costumbres;

3.º Los que tengan el vicio de la embriaguez.

Art. 11. Los empleados establecidos por esta lei, mientras estén en el ejercicio de sus funciones, gozarán de las siguientes prerrogativas:

1.ª Exención del servicio militar;

2.ª Exención de todo cargo concejil; i

3.ª Exención de otra comision en servicio del Estado, a ménos que sea relativa a la instruccion primaria.

La exención primera será vitalicia para todos los que comprueben diez años de servicios en la instruccion.

Art. 12. Los nombramientos de inspector jeneral, de visitadores jenerales i de jefes de seccion de la Inspeccion, se harán directamente por el Presidente de la República.

Art. 13. Los nombramientos de visitadores de provincia i directores de escuelas normales, se harán a propuesta en terna de la Inspeccion, formada de personas elejidas de las listas permanentes respectivas, por el inspector jeneral de acuerdo con los jefes de secciones.

Los nombramientos de preceptores i ayudantes se harán por ascenso, tomándolos de una terna, que en cada caso elevará el inspector jeneral, compuesta de tres nombres en que se asigne dos lugares a la antigüedad i uno al mérito. Estos nombres deberán ser elejidos de la lista permanente respectiva.

Art. 14. En el caso de escepcion señalado en el número 7.º del artículo 8.º, podrán reformarse las ternas por el Ministro del ramo, con acuerdo del inspector jeneral.

TITULO IV

De los sueldos

Art. 15. Los sueldos anuales del personal docente de la instruccion primaria serán los siguientes:

Ayudante de escuela elemental, novecientos sesenta pesos anuales;

Preceptor de escuela elemental i ayudante de escuela superior, mil cuatrocientos pesos anuales;

Director de escuela superior, dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Art. 16. Los sueldos de los empleados de las escuelas nocturnas primarias serán los siguientes:

1.º Los ayudantes, de cuatrocientos ochenta pesos anuales; i

2.º Los preceptores, de seiscientos pesos anuales.

Art. 17. En las escuelas normales los sueldos serán los siguientes:

Profesor de escuela normal, ciento veinticinco pesos anuales por cada hora semanal de clase;

Sub-director, dos mil cuatrocientos pesos anuales;

Director, 3 mil seiscientos pesos anuales.

Art. 18. El rejente i profesores de las escuelas diurnas de aplicacion i curso combinado de las escuelas normales i de las escuelas nocturnas de aplicacion, tendrán los sueldos asignados, respectivamente, al director i ayudante de escuela superior.

Art. 19. Los visitadores de provincia tendrán el sueldo de tres mil seiscientos pesos anuales.

Los visitadores jenerales tendrán cuatro mil pesos anuales cada uno.

Los jefes de seccion de la Inspeccion tendrán seis mil pesos anuales cada uno.

El inspector jeneral tendrá diez mil pesos anuales.

Art. 20. El inspector jeneral i los visitadores, cuando viajen por asuntos del servicio, tendrán derecho a pasaje i al viático que se les asigne por los reglamentos respectivos.

Art. 21. Los empleados que presten sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá, Antofagasta i Territorio de Magallanes, tendrán una gratificacion del veinticinco por ciento sobre el sueldo que correspondá a sus respectivos empleos.

TITULO V

Disposiciones jenerales

Art. 22. Los empleos establecidos por esta lei son incompatibles con el ejercicio de cualquiera profesion i con todo otro empleo, funcion o comision fiscal o municipal retribuido. Sin embargo, se podrá desempeñar cargos de idéntica naturaleza en las escuelas nocturnas i los empleados de escuelas normales podrán servir hasta dos cargos en el mismo establecimiento.

Art. 23. Todos los empleados a que se refiere esta lei deberán suministrar pronta, oportuna i correctamente al Ministerio de Instruccion Pública i a la Inspeccion de Instruccion Primaria los datos estadísticos que por estas oficinas les sean pedidos, pudiendo retenérseles los sueldos correspondientes a sus empleos mientras no cumplan esta obligacion.

Art. 24. Se derogan totalmente las leyes de 25 de noviembre de 1893 i de 10 de enero de 1900; i solo en lo que fuere contrario a la presente, la de 24 de noviembre de 1860.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Esta lei comenzará a rejir desde el 1.º de enero de 1907.

Se faculta al Presidente de la República para dictar, de conformidad con la presente lei, los reglamentos necesarios para su ejecución.

Art. 2.º Desde el 1.º de julio de 1906 i hasta el 31 de diciembre del mismo año, se asigna a los empleados de instruccion primaria, que no estén comprendidos en la lei de 10 de enero de 1900, una gratificación mensual del treinta por ciento sobre sus sueldos.

Art. 3.º Los actuales empleados de instruccion primaria se considerarán en posesion de los títulos i requisitos necesarios para continuar en el desempeño de sus cargos i para quedar incorporados en las listas correspondientes.

Art. 4.º Mientras se dicte la lei de Caja de Retiro i Ahorro de Empleados Públicos, se referirá desde la vigencia de la presente lei a los empleados de instruccion primaria, por la oficina pagadora, el maximum de sus sueldos que puedan imponer en la Caja de Ahorros de Empleados Públicos de Chile, en conformidad a sus estatutos, i esa suma se depositará mensualmente a nombre de cada uno en la espresada Caja.

Art. 5.º Mientras se dicte la lei indicada en el artículo anterior para los efectos de la jubilacion de los empleados de instruccion primaria, solo se tomará en cuenta el setenta i cinco por ciento de los sueldos fijos establecidos por la presente lei, i el sueldo superior cuando el empleado perciba mas de uno.»

Sala de la Comisión. 18 de julio de 1906 — Agustín Correa Bravo — Enrique A. Rodríguez — Carlos Zañartu. — Fidel Muñoz. — Julio Puga Borne. — R. Corbalán Melgarejo Diputado por Santiago»

Incidentes

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—Está inscrito en primer lugar para usar de la palabra, ántes de la orden del día, el honorable Diputado por Rancagua, señor Zañartu don Enrique.

El señor ZANARTU (don Enrique).—El honorable Diputado por Valparaiso, señor Gutiérrez, me ha manifestado el deseo de que le permita formular desde luego algunas observaciones de importancia sobre el servicio de los ferrocarriles, i yo le cedería a Su Señoría con el mayor agrado mi derecho preferente a usar de la palabra, si la Cámara, por su

parte, no tiene inconveniente para aceptar este temperamento.

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—Si los otros honorables Diputados inscritos a continuacion del señor Zañartu no tuvieran inconvenientes para permitir que el honorable señor Gutiérrez use preferentemente de la palabra, concederé la palabra a este señor Diputado.

El señor VEAS.—Yo no tendria inconveniente alguno para que usara en primer lugar de la palabra el honorable señor Gutiérrez, siempre que pueda yo hablar en esta sesion en el tiempo destinado a los incidentes de la primera hora; i como creo que el honorable señor Gutiérrez no ha de ser muy largo en sus observaciones, creo tambien que puede hablar en primer término.

El señor GUTIERREZ.—Es probable, señor Diputado, que mis observaciones absorbían bastante tiempo a la Cámara; pero como no deseo invadir el derecho de ninguno de mis honorables colegas, yo podré quedar con la palabra para la sesion próxima, o bien daré hoy remate a mi discurso a una hora oportuna, a las diez i veinte minutos, por ejemplo, calculando que le quede a Su Señoría el tiempo que necesita para hacer uso de su derecho.

El señor CORREA BRAVO.—Pero el señor Zañartu podría ceder íntegramente al señor Gutiérrez su derecho a usar con preferencia de la palabra i Su Señoría no tendrá en tal caso para qué interrumpir sus observaciones.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Entiendo que seria necesario consultar a la Cámara sobre el particular.

El señor CORREA BRAVO.—No habria tal necesidad si Su Señoría no se reserva el derecho de hablar a continuacion del señor Gutiérrez i le cede a él en absoluto su derecho preferente a usar de la palabra.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Si es así, no tengo inconveniente alguno en ceder mi derecho al señor Gutiérrez, i yo reservaré mis observaciones para una de las sesiones próximas.

Elecciones de Antofagasta

El señor VEAS.—Pero para el caso de que no me sea posible hablar esta misma noche porque el honorable señor Gutiérrez ocupe toda la primera hora, quiero solo hacer presente que tenia el propósito de hacerme cargo de las observaciones que a algunos señores Diputados les ha merecido el discurso que

tuve el honor de pronunciar en la última sesion nocturna a que me fué posible concurrir, respecto de las elecciones de Antofagasta.

No desearia que pasase un solo dia sin desvanecer el peso de esas observaciones; pero no diré mas en este momento para no quitar al honorable señor Gutiérrez el tiempo que reclama para formular sus observaciones que desea someter a la consideracion de la Cámara.

Servicio de los Ferrocarriles

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—En vista de la declaracion hecha por el honorable Diputado señor Zañartu, concedo el uso de la palabra al honorable Diputado por Valparaiso, señor Gutiérrez.

El señor GUTIERREZ.—El debate sobre el servicio actual de los Ferrocarriles del Estado, promovido por el honorable señor Rossetot, es sumamente interesante. Como tengo cierto conocimiento de esta materia i como he oido que se formulan cargos contra algunos funcionarios de este ramo, en homenaje a la verdad i a la justicia, creo de mi deber decir algunas palabras sobre el particular.

I para que la Cámara vea que las opiniones que luego manifestaré no son nuevas ni del momento, comenzaré citando las palabras que tuve el honor de pronunciar ante esta Cámara en su sesion de 15 de diciembre del año pasado, en circunstancias que tenia a mi cargo los servicios dependientes del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

En el debate sobre el estado del servicio de los ferrocarriles, promovido por el entonces honorable Diputado por Temuco, señor don Ascanio Bascuñan Santa María, dijo el señor Bascuñan lo siguiente:

“En una de las sesiones pasadas rogué a la Mesa enviara un oficio al honorable Ministro de Industria manifestándole las observaciones que habia formulado con respecto a la detencion de la carga en las estaciones de la frontera.

Como se encuentra en la Sala el honorable Ministro de Industria, voi a renovarlas brevemente en la confianza de que el señor Ministro las tomará en cuenta.

Como es indiscutible que el desarrollo de las industrias está estrechamente relacionado con la buena movilizacion de la carga por los ferrocarriles, me asiste la confianza de que Su Señoría prestará benévola acogida a toda idea que le facilite la realizacion de los buenos propósitos que abriga al respecto.

La situacion que se ha creado para las pro-

vincias de Cautin i Malleco, es a este respecto desesperante. Las estaciones se encuentran atestadas de maderas, que no se puede movilizar, que están ahí detenidas hace mucho tiempo.

Esto es verdaderamente desastroso para los aserraderos de maderas. Los dueños de estos establecimientos han invertido sus capitales en la elaboracion de las maderas; una vez elaboradas, las han hecho trasportar a las estaciones i allí ha quedado detenido el producto de su trabajo.

Las maderas elaboradas el año pasado están llenando las estaciones, sin que haya espacio para la nueva produccion de los aserraderos.

No puede ser, como se ve, mas deplorable lo que pasa en esta materia, ni mas perjudicial, tanto para los intereses de aquellos industriales como para muchas otras personas.”

A este respecto, el que habla contestó entonces:

“Respecto de las observaciones que ha formulado el honorable Diputado por Imperial acerca de las deficiencias del servicio de los ferrocarriles en la rejion productora de madera ¿qué diré a Su Señoría, cuando yo soi el primero en reconocer que esas deficiencias existen i que son ya demasiado graves!

En lo que discrepo jeneralmente con los que denuncian el mal servicio de los ferrocarriles, es en la atribucion de las responsabilidades. A mi juicio, lo que sucede en los ferrocarriles no se puede imputar a la Direccion Jeneral, ni a tal o cual empleado actual o anterior; se trata de un estado verdaderamente enfermizo del servicio, que se viene prolongando desde hace mucho tiempo.”

Segni aduciendo algunas otras observaciones para manifestar en qué consistia ese estado enfermizo del servicio de los ferrocarriles, observaciones a las que el honorable señor Bascuñan contestó con los conceptos que siguen:

“Pasando a la movilizacion de la carga en la Frontera, debo decir que no he formulado cargos en contra del Director de los ferrocarriles.

Por el contrario, desde tiempo atras he manifestado que el Director no es culpable de lo que ocurre.

El habria podido hacer mucho mas de lo que ha hecho si el Ministro i la Cámara hubieran prestado la atencion que en otras ocasiones se ha reclamado de estas dos autoridades.

Sé que la deficiencia del equipo de los fe-

ferrocarriles es manifiesta, i me basta para comprobarlo un solo dato.

En todos los ferrocarriles del mundo se ha establecido que, dentro de un buen servicio de explotacion de ferrocarriles, se necesita un promedio de cuatro carros por cada kilómetro de explotacion, i un número de máquinas proporcional a esta cantidad de carros i al número de kilómetros.

En Chile se explotan dos mil kilómetros, mas o ménos, de ferrocarriles; de modo que se necesitan ocho mil carros para este servicio.

Con este número se podría hacer en buenas condiciones el servicio, siempre que los ferrocarriles estuvieran sometidos a una correcta administracion; lo que no puede ocurrir entre nosotros mientras rija la lei de 1884, que es urgente reformar; de modo que aunque haya todo el equipo necesario, siempre habrá dificultad en el servicio interno de ferrocarriles, debido a la lei que rige, que es de lo peor que cabe en esta materia.

Ahora bien, si se necesitan ocho mil carros para un buen servicio de explotacion, no veo cómo se puede hacer este servicio con tres mil ochocientos carros, que son los que hai dentro de un explotacion que es todavía incorrecta.

De modo que si estoy convencido de la deficiencia del servicio, no puedo formular cargos en contra de la Direccion de los Ferrocarriles."

Señor Presidente, la opinion del honorable señor Bascañan en estas materias es muy atendible, no solo por su reconocida competencia, puesto que hace algunos años tuvo a su cargo una seccion importante de la Empresa de los Ferrocarriles, sino tambien por su notorio espíritu de imparcialidad i justicia.

A mí no me vinculan con el señor Director Jeneral de los Ferrocarriles relaciones de partidaris: no ni de sangre, i apénas si me ligan a él los lazos de una reciente amistad.

No puede, pues, temer la Cámara que en este caso puedan tener influencia sobre mis apreciaciones, móviles estraños a los de la verdad i de la justicia.

En estas condiciones, voi a decir francamente la opinion que me merece este servidor público, i mas grato me será cumplir hoy con este deber, porque lo he visto últimamente atacado con cierta injusticia.

El defecto principal de la administracion de los Ferrocarriles del Estado trae su orijen de la lei del año 1884, que organizó este servicio, lei que vino a comenzar a rejir en nuestro país precisamente cuando era reformada

como anticuada e inconveniente en el país de su orijen.

Hai, segun esa lei, un consejo directivo para que asesore al Director Jeneral de la Empresa; i ¿quiénes componen ese consejo, honorable Presidente? Lo componen el director de traccion i maestranza, el director de explotacion, el director de la vía i edificios, el director de la contabilidad i tres personas mas, designadas por S. E. el Presidente de la República.

En una palabra, los propios empleados que deben ser fiscalizados por el Consejo son los que, como miembros del Consejo, se fiscalizan a sí propios.....

¿Cuál es el resultado de esta situacion? Sin el propósito de referirme a persona determinada, pues elimino de mis observaciones toda consideracion de carácter personal, es fácil comprender que los jefes de los diversos servicios usarán siempre de una benevolencia recíproca: si sucede algo en el departamento de la vía i el hecho o accidente es juzgado con benevolencia por el consejero jefe de maestranza o por el consejero jefe de la contabilidad, es natural que, cuando haya que fiscalizar en alguno de estos departamentos, el jefe de la vía gaste la misma benevolencia que sus compañeros ántes le hayan dispensado.

¿Qué se diría del Consejo de un Banco, que fuera formado por el jefe de cuentas corrientes, por el cajero mas antiguo, por el visitador del mismo Banco i por otras tres personas designadas por el presidente de la institucion?

¡Defectuosa composicion!, diríamos todos. Este es el primer defecto de la lei.

El señor CRUZ.—Exacto.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—La Biblia, es lo que está diciendo Su Señoría.

El señor GUTIERREZ.—Es natural que hable de ella, porque la conozco un poco.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Decimos nosotros que lo que está diciendo Su Señoría es la biblia porque todo eso es muy exacto.

El señor GUTIERREZ.—Puede ser, honorable Diputado.

Segundo defecto de la lei del 84: los servicios autónomos.

El jefe de Traccion, autónomo; el jefe de la Maestranza, autónomo, teniendo bajo su dependencia todas las maestranzas de la línea.

El Director Jeneral es, en esta organizacion, una especie de palo blanco. ¿Qué fiscalizacion tiene sobre estas autoridades?

Casi ninguna.

Recordarán muchos de mis honorables colegas—al ménos lo recordarán los que ya peinan canas,—lo que ocurría cuando las secciones de los ferrocarriles eran autónomas: la seccion de Santiago a Valparaiso la dirijia el señor Prieto i Cruz; la de Santiago al sur, el señor Ureta. Cada uno de estos caballeros era jefe de su seccion, i las cosas andaban mejor que hoi.

Cuando el honorable señor Bascuñan Santa María decia que la lei del 84 era una lei defectuosa, decia una gran verdad.

El señor CORBALAN.—Hai un proyecto del señor Bascuñan Santa María que reforma la lei del 84.

El señor GUTIERREZ.—Sí, señor. Tambien hai otro del honorable Senador don Agustin Ross, que ha hecho estudios completos de los principales ferrocarriles del mundo, i que presentó un proyecto que organiza nuestros ferrocarriles en forma mui parecida a la que tienen los australianos, con un Consejo formado por consejeros técnicos i rentados.

Hai tambien otro de los señores Bascuñan i Larenas, cuya ausencia debemos lamentar por la falta que en esta materia podrá hacer en su intelijente cooperacion.

El proyecto del señor Ross es completo. El señor Ross propone, como he dicho, un consejo directivo responsable i rentado, cuyos miembros tendrian una renta de veinte mil pesos anuales.

Bajo la vijencia de la lei del 84 se ha desarrollado un servicio de ferrocarriles que es singularísimo: hai una sola red mui larga i con solo dos salidas al mar: Valparaiso i Talcahuano. I hai que agregar que esa red lleva mucha carga en un sentido i poca en otro.

Un hecho reconocido por todos que el tráfico entre Santiago i Valparaiso es asombroso al extremo de que no se comprende cómo puede hacerse por una sola via.

Potra parte, no se ha obedecido a ningun plan de desarrollo en la adquisicion de equipo: se han comprado carros belgas, carros ingleses, carros norte-americanos i hasta carros chinos. Es decir, que los hai de todas nacionalidades i tipos, esto es, un verdadero mosaico de carros.

Recientemente se ha adoptado un tipo de carro larga, pero nó de pasajeros. Tampoco se tomara en cuenta el poder de arrastre los carros, pues existen carros que pesmas que la carga que pueden llevar, lo que constituye un grave error.

En materia de adquisicion de máquinas

tampoco se han ceñido desde un principio a ningun sistema; hoi se ha comprado una de un tipo, mañana de otro.

Se ha formado así un conjunto heterojéneo de equipo i un variado mosaico de máquinas.

Voi a suministrar a la Honorable Cámara un dato que es sugestivo i gráfico.

En diciembre, cuando yo desempeñaba la cartera de Industria, contaba la Empresa de los Ferrocarriles del Estado con trescientas treinta i cuatro máquinas, i habia, asómbrese la Cámara, setenta i dos tipos diferentes.

El señor VEAS.—Agradezco estos datos a Su Señoría, porque me van a servir para las observaciones que pienso formular.

El señor GUTIERREZ.—Tenemos, como se ve, un curioso museo de máquinas, i esta variedad, desde luego, ofrece un serio inconveniente, el relativo a los juegos de repuestos. Se necesita un juego especial de repuestos para cada tipo, cuando si hubiera tipos uniformes, con una menor cantidad bastaria.

¿Cómo, entónces, formular cargos contra la Direccion, haciéndola responsable de todo?

Estas cosas no son de dos o tres años atras; nó, señor; vienen produciéndose desde largo tiempo.

La enfermedad es de antaño i ha venido a tener ahora su crisis aguda; i porque no se remedia en el acto lo incurable, se hacen cargos al médico de cabecera, que no tiene el dón de los milagros.

Nó, señor; ha habido muchos responsables.

El Director señor Zañartu ha tomado la Direccion de los Ferrocarriles cuando habia mucho mal encaminado, mucho con mal rumbo i, en consecuencia, no le era fácil corregir todas las deficiencias del servicio.

¿Quiere decir, señor Presidente, que yo juzgo al señor Zañartu como un Director ideal de ferrocarriles?

Nó, por cierto, puesto que el señor Zañartu no es técnico en la materia. Sin ser técnico, no se puede ser un perfecto Director de Ferrocarriles.

Lo que yo quiero establecer de una manera franca es que los mayores cargos no afectan especialmente la responsabilidad de la Direccion Jeneral.

El señor ROSSELOT.—Yo no he formulado cargos contra el señor Zañartu.

Mis observaciones han tenido un carácter jeneral.

El señor GUTIERREZ.—No me he referido a Su Señoría, honorable Diputado.

Mui al contrario, oí con el mayor agrado las

observaciones tan discretas como justas que formuló Su Señoría la primera vez que habló sobre estos asuntos. Las observaciones que formuló en la sesión de anoche, por segunda vez, no me fué grato oír las porque no estaba en la Sala; pero las supongo tan atinadas i discretas como las primeras.

Su Señoría ha dicho: "aquí hai un mal, un mal grave i considerable; pido que se remedie con tales o cuales medidas".

Lo mismo digo yo, i agregó que el estado del enfermo ha sido grave, i que el remedio radical no ha podido aplicarlo el señor Zañartu.

Entre tanto, la red de los ferrocarriles ha crecido, i a medida de su crecimiento no se han suministrado a la empresa los elementos necesarios para atender al incremento del servicio.

Ni se la ha dotado de suficientes carboneras; ni se han construido los desvíos necesarios, ni se han ensanchado las estaciones, ni se han aumentado las maestranzas, etc., etc.

Se ha seguido con la empresa un sistema chileno, dándole cuatro cuando pedía ocho. Se ha seguido el sistema de los "poquitos", que da siempre malos resultados.

El señor ALESSANDRI.— El sistema del regateo.

El señor GUTIERREZ.— Voi a dar un dato sobre el desarrollo que han adquirido las líneas.

Tengo a la mano un cuadro de la lonjitud total en kilómetros de la vía férrea, tanto la de trocha ancha como la de trocha angosta, desde 1899 hasta 1906.

Dice así el cuadro:

AÑO	TROCHA ANCHA	TROCHA ANGOSTA	TOTAL
1899	1,418.700	71	1,489.700 kms.
1900	1,566.700	71	1,637.700 "
1901	1,566.700	155	1,721.700 "
1902	1,716.700	175	1,891.700 "
1903	1,716.700	175	1,891.700 "
1904	1,721.700	181	1,902.700 "
1905	1,732	181.500	1,913.500 "
1906	1,780	191.500	1,971.500 "

I para servir esta creciente vía, no se ha dotado a la empresa del equipo i demas elementos necesarios.

Simultáneamente con el desarrollo de la vía, se ha operado el aumento de la cantidad de carga trasportada.

Leeré un cuadro de la cantidad de quintales métricos trasportada por nuestros ferrocarriles desde 1900 hasta 1905.

Dice así:

	CARGA		
1900.....	21.291,721	quintales métricos.	
1901.....	24.277,331	"	"
1902.....	25.884,364	"	"
1903.....	26.061,064	"	"
1904.....	26.108,835	"	"
1905.....	26.683,003	"	"

Habiéndose dado cuenta de esta situación tan grave por que atravesaban los ferrocarriles del Estado, el señor Barros Luco propuso un proyecto al Senado, que tendia a proporcionar elementos a este servicio. Proponia, en ese proyecto, que se invirtieran diecisiete millones ochocientos mil pesos en la adquisicion de equipo, construccion de carboneras, desvíos, maestranzas, ensanche de estaciones, etc.

Conviene que la Cámara se imponga, a lo ménos en parte, del discurso que pronunció el señor Barros Luco con motivo del proyecto que presentó al Senado con tal objeto.

Decia el señor Barros Luco en esa ocasion, entre otras cosas, lo siguiente:

"Como el honorable Senador por Tarapacá podrá comprender, los fondos consultados en la mocion que he tenido el honor de proponer, no son sino para atender a las más estrictas necesidades, que la Empresa de los Ferrocarriles viene haciendo presente desde hace dos o tres años. Estas necesidades consisten en la adquisicion de equipo, en reparar las estaciones, en la construccion de nuevas maestranzas i otras obras análogas, fin de que pueda regularizarse el servicio de carga i pasajeros por los ferrocarriles. Al proponer la cantidad de diecisiete millones de pesos, no hice sino adoptar los cálculos de la Empresa, los cuales habian sido minuciosamente detallados."

Mas adelante decia el señor Barros Luco:

"Es inútil quejarse de la mala administracion de los ferrocarriles si no se dan elementos necesarios para atender a un vicio tan importante como éste. Estamos enojo constantemente que muchos artículos mención de consumo jeneral, como las papas, frejoles, etc., quedan detenidos en las estaciones por falta de equipo. Es necesario hacer cesar una situación como ésta, que ocurre en ninguna parte del mundo."

El Ministro de Obras Públicas aquella

época, habló sobre el mismo asunto, i dijo entre otras cosas lo siguiente:

El señor GUTIÉRREZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo tengo la convicción de que el servicio de acarreo será absolutamente deficiente en cinco o seis meses mas. Tan fuerte es esta creencia, que sin pérdida de tiempo, i aun no teniendo en mi mano la autorizacion legislativa, me he anticipado a pedir propuestas para poder tener en pocos meses mas una parte del material necesario, contando, al proceder así, con el buen criterio i con el patriotismo de las Honorables Cámaras“.

Mas adelante decia:

“En cuanto a los desvíos, puedo asegurar al Honorable Senado que no los hai en cantidad suficiente i que es necesario construirlos cuanto ántes a fin de poder armar los carros que se adquieren.

Pronto habrá que armar doscientos carros. ¿Dónde se arman? ¿En Valparaiso?

No hai desvíos suficientemente grandes, porque para armar tantos carros se necesitan dos kilómetros de línea. Tampoco se pueden armar en Santiago o Talcahuano.

Es necesario, pues, proceder a la construcción de nuevos desvíos.

Para terminar puedo decir al Honorable Senado que, mientras mas se estudia el ramo de ferrocarriles mas se convence uno de que esta lei es una de las que hai mas urgencia en despachar“.

El Senado por unanimidad aprobó este proyecto de lei que concedia fondos para la adquisicion de elementos para los ferrocarriles reduciendo el monto a catorce millones doscientos mil pesos, porque con posterioridad a la fecha de la presentacion del proyecto se habia consultado en el presupuesto para 1905 la cantidad de tres millones seiscientos mil pesos para adquisicion de equipo.

Cuando esto ocurría, vino un nuevo factor a complicar la situacion.

Hemos visto el vuelo imponderable que de repente han tomado los negocios a los cuales deben servir los ferrocarriles, crecimiento que ha sido una verdadera sorpresa para el pais.

El señor GONZALEZ JULIO.—He leído un informe del año 1889 o 1890, de un ingeniero cuyo nombre no recuerdo, i que dice que, visto el desarrollo industrial de la nacion, en quince a veinte años mas los Ferrocarriles del Estado iban a ser impotentes para conducir toda la carga del pais.

Esta observacion llamó la atencion del Presidente Balmaceda, i de aquí surgió la idea de la doble vía entre Santiago i Valparaiso.

Se observó entónces que lo que salvaba la situacion no era solo la doble vía, sino tambien las salidas a la costa.

Entónces vino la revolucion, i no se llevó a efecto la doble vía.

De modo pues, que lo que pasa con el servicio de los Ferrocarriles, ya estaba previsto.

El señor ALESSANDRI.—De modo que este es un nuevo beneficio de la revolucion.

El señor GONZALEZ JULIO.—No lo sé: talvez es un efecto de la centralizacion, de no hacer la doble vía de Valparaiso a Santiago, i de no buscar salidas al mar por otra parte.

El señor ALESSANDRI.—Pero tuvimos revolucion, en vez de salida a la costa.

El señor GONZALEZ JULIO.—No trato de hacer recuerdos políticos, sino de manifestar que ya estaba previsto lo que iba a pasar con el servicio de los Ferrocarriles.

El señor GUTIÉRREZ.—Agradezco la interrupcion del honorable Diputado, porque corrobora lo que acabo de decir.

Como decia, vino un nuevo factor a complicar esta situacion, i es el desarrollo asombroso que toman los negocios en el pais, desarrollo que llega a sorprender al mismo pais: la República desconocia su propia vitalidad; estaba vigorosa, sin darse cuenta de su fuerza, que se manifestó de súbito, tomando de sorpresa a la Nacion.

En la rejion de la frontera, se introdujeron el año pasado como doscientas máquinas aserradoras.

El señor Rosselot podria atestiguar el hecho.

El señor ROSSELOT.—La casa de Grace i la de Williamson Balfour han vendido doscientos motores i máquinas aserradoras.

El señor GUTIÉRREZ.—Ya ve la Cámara.

Cuando recorrí el sur como Ministro de Industria, se calculó como en cuatro mil quinientos carros la cantidad de maderas que habia en las estaciones, esperando transporte; i como me asombrase de esto, me dijo alguien que en la montaña habia para cuarenta mil carros.

¿Quién habria podido figurarse que esa rejion maderera iba a tener un vuelo tan sorprendente en el momento ménos pensado?

Se ha elaborado madera para Chile i para el extranjero. A fines del año pasado se exportó por Talcahuano mas de un millon de durmientes para la Argentina.

Se ha acarreado para Santiago una gran cantidad de madera destinada a la construcción de los innumerables edificios que han

comenzado a levantarse en estos mismos meses.

El país sigue creciendo. Ya no es el sur, es el norte. Entra la fiebre de trabajo en la rejion salitrera, donde se establecen nuevas i numerosas oficinas de elaboracion de salitre.

Una gran masa de poblacion emigra hácia aquellas rejiones áridas, que solo pueden vivir de lo que se les manda de afuera.

Los víveres de toda especie i el forraje que necesita la rejion salitrera, tienen que ser embarcados o en Valparaiso o en Talcahuano i, en ambos casos, esos elementos son acarreados necesariamente hasta dichos puertos por los Ferrocarriles del Estado.

Los valles del Huasco i de Elqui, como lo sabe la Honorable Cámara, fueron en mucha parte arrasados por las inundaciones fluviales, que arrastraron con considerables extensiones de terrenos destinados al cultivo del pasto.

Ha sido, pues, necesario sustituir la falta de aquel artículo por grandes remesas llevadas desde la rejion central, remesas que han sido conducidas tambien por ferrocarril hasta los puertos de embarque.

La Honorable Cámara debe darse cuenta tranquila; debe formarse un concepto claro i sereno de este estado de los ferrocarriles a fin de tomar las medidas conducentes para remediarlo.

Por causa de los trabajos del alcantarillado, del asfalto Trinidad, i de las numerosas construcciones que se emprenden, el acarreo de cemento, fierro i de otros materiales hácia la capital, puede decirse que se ha triplicado en los últimos tiempos.

Parece, en verdad, que los acontecimientos se hubieran conjurado para dar un cuadrillazo a Empresa la de los Ferrocarriles, a fin de poner a prueba todo su poder de acarreo.

Hemos visto que el país se desarrolla en términos tales, que ya todo le queda chico. Me lo imagino un niño que ha estado enfermo de fiebre, i que al levantarse de convaleciente, se halla con que le quedan cortas las prendas de vestir: cortos los pantalones; corto el chaleco; cortas las mangas: todo corto.

Lo mismo le ha ocurrido al país, al que a causa de su fiebre de progreso, ya le quedan cortos sus ferrocarriles, sus líneas de vapores, todos sus elementos de acarreo, de embarque, sus muelles, etc., etc.

Los ferrocarriles, que ántes eran capaces de hacer apénas el servicio normal de transporte, se han encontrado atorados con el aumento de acarreo producido por el rápido desarrollo del comercio i de las industrias.

Para salvar en parte esta impotencia de los ferrocarriles, se ha hecho andar mas de prisa los trenes, lo que ha dado por resultado el desgaste de las máquinas i del material rodante.

El proyecto relativo a los ferrocarriles fué aprobado por el Honorable Senado a principios de este año.

Vino despues a la Honorable Cámara de Diputados i aquí el honorable señor Bascuñan pidió preferencia para despacharlo.

En sesion de 27 de enero decia el señor Diputado:

“Este mensaje ya ha sido aprobado por el Honorable Senado, i solo falta la aprobacion que le prestará esta Honorable Cámara.

Hago indicacion para que la última parte de la primera hora, es decir, desde las tres i media hasta las cuatro i media, se dedique a la discusion de este proyecto aprobado por el Honorable Senado sobre adquisicion de equipo, construccion de desvíos i adquisicion de material rodante para los ferrocarriles.

Con este objeto solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para esta indicacion de preferencia que formulo. Estoy cierto de que la aprobacion de este proyecto seria el mejor coronamiento que podríamos dar a las sesiones, pues todo el mundo sabe que lo que este país necesita para que surjan sus industrias i se desarrolle su riqueza, son caminos i ferrocarriles bien tenidos i provistos“.

Hasta el 10 de febrero, el Ministro de entónces no perdió oportunidad de solicitar el despacho de este proyecto.

Por fin, en esta fecha consiguió que la Honorable Cámara de Diputados lo tomara en cuenta. Entónces, espuse ante esta Honorable Cámara lo siguiente:

“Este proyecto, sometido a la consideracion del Honorable Senado, ha sido por él modificado.

El proyecto primitivo consultaba la suma de diecisiete millones de pesos.

El Honorable Senado, tomando en cuenta que el presupuesto actual consultaba, con propósito igual al del proyecto, la suma de tres millones de pesos, rebajó del total dicha suma, dejando reducido el monto de lo consultado a catorce i medio millones de pesos.

Por lo demas, este asunto fué detenidamente estudiado por la Comision de Industria del Honorable Senado, i mereció la aprobacion unánime de esa alta Corporacion, escepto la parte relativa al empréstito, que fué aprobada con el voto en contra del señor don Pedro Montt.

Respecto de las razones que justifican este proyecto, me parece que no tengo para qué darlas a la Honorable Cámara.

No tengo, por mas buena voluntad que gaste, con qué atender los numerosos reclamos que se me hacen sobre el servicio de ferrocarriles.

El servicio es indudablemente deficiente i su deficiencia proviene de falta de equipo.

Si la Cámara no concede los fondos para adquirirlo, en la medida que se necesita, llegará un momento en que no tendré cómo hacer el servicio de las líneas de ferrocarriles del Estado“.

Apénas iniciada la discusion, se terminó, porque la sesion de 10 de febrero fué la última. El Congreso se clausuró en seguida.

Así concluyó, honorable Presidente, esta cuestion de tanta importancia para nuestro desarrollo comercial e industrial.

Ahora pregunto: ¿puede un Gobierno, una empresa fiscal, tomar mas empeño i gritar mas para que se le den la autorizacion i el dinero necesarios a fin de proveerse de los elementos indispensables para mejorar el servicio?

¡Imposible!

Se golpearon inútilmente en su demanda las puertas del Congreso; pero porque talvez no se dió importancia a esta cuestion, lo que no hai para qué averiguar, es lo cierto que el Gobierno i la Empresa de los ferrocarriles podrian decir ahora, como el personaje del drama de Zorrilla:

“Llamé al cielo i no me oyó:
Pues que sus puertas me cierra,
De mis pasos en la tierra
Responda el cielo i no yo“.

El señor ALESSANDRI.—No se despachó dicho proyecto, honorable Diputado, porque el honorable Diputado por Vallenar tenia entretenida a la Cámara en votar el presupuesto ítem por ítem.

El señor GUTIERREZ.—No es mi ánimo hacer cargos a nadie.

El señor ALESSANDRI.—Recuerdo este hecho, porque yo tambien estaba mui empujado en ayudar a Su Señoría.

El señor GUTIERREZ.—Mi objeto es dar cuenta del empeño gastado por el Gobierno en conseguir el despacho del proyecto que destina fondos para material i equipo de los ferrocarriles, estimulando la accion de los poderes públicos, que talvez, por razones aparentemente justas, no le han prestado su cooperacion.

Mi propósito es dejar constancia de este hecho.

Una vez clausurado el Congreso i defraudadas mis lejitimas esperanzas, el director de los ferrocarriles se acercó al Ministerio, i me preguntó:

“¿Qué hacemos? Falta equipo, i sin él no se puede despachar toda la carga aglomerada“.

Le contesté: encargue equipo; si no podemos pagarlo al contado, lo pagaremos a plazo; pero el encargo hai que hacerlo en cualquiera forma; yo cargaré con la responsabilidad. No creo que haya Cámara que pueda hacerme cargos por esto. La lei de presupuesto me faculta“.

Vino despues el Director i me dijo: “faltan máquinas para el acarreo“.

Contesté de nuevo: encargue máquinas.

I gracias quizas a esta audacia hai están por llegar las máquinas i el equipo pedidos.

Pero, miéntras tanto, no hai bodegas, no hai desvios, no hai carboneras, no hai maestranzas suficientes.

La verdad es, señor Presidente, que el servicio de los ferrocarriles anda mal: pero, ¿qué se ha hecho aquí para que ande mejor?

Repito, no me ligan con el señor Zañartu ni vinculaciones de parentesco ni de partidatismo.

Lo que declaro ante la Cámara, lo digo con el simple propósito de colocar las cosas en su lugar i de dar a cada uno lo suyo.

Solicitudes particulares

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—¿Me permite un momento el señor Diputado?

Se va a dar lectura a una indicacion que se ha enviado a la mesa.

El señor SECRETARIO.—El señor Ruiz Valledor hace indicacion para que la segunda hora de la sesion nocturna del sábado se destine a solicitudes particulares de gracia.

Servicio de los ferrocarriles

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo imploraria la benevolencia de la Cámara para prorrogar la sesion por unos cuantos minutos.

Son mui interesantes las observaciones que está haciendo el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor PUGA BORNE.—Se podria aceptar la prórroga siempre que se prorrogara tambien la órden del dia.

El señor GOMEZ GARCIA.—Ojalá se hiciera publicar este proyecto que tengo a la mano

sobre mejoramiento de la instruccion primaria.

El señor PRO-SECRETARIO.—Está publicado, señor.

El señor VEAS.—Pediria señor que el señor Ministro de Industria hiciera traer a la Cámara los siguientes antecedentes relacionados con lo que está diciendo el señor Diputado por Valparaiso:

1.º Qué motivos aconsejaron la transformacion de las locomotoras "Compound".

2.º En qué consistió esa transformacion.

3.º Cuánto costó cada una de esas locomotoras i cuánto su trasformacion.

4.º Cuánto gasto demanda a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado poner lista en la línea cada locomotora "Borsig", despues de ser entregada en la bahía de Valparaiso.

5.º Por qué causa se han ejecutado reparaciones en los marcos de los téneders i en los marcos de locomotoras "Borsig".

6.º En qué estado han llegado los resortes i por qué se han reforzado i con cuántas hojas.

7.º Por qué no se han utilizado todas las válvulas de las mencionadas "Borsig".

8.º A qué se atribuye la quebradura del boguie de la locomotora que corre el esproso "Aníbal Zañartu".

9.º Qué tipo de locomotora conviene adoptar para la Empresa.

El señor GUTIERREZ.—¿Son peticiones al señor Ministro de Industria?

El señor VEAS.—Sí, señor Diputado.

El señor GUTIERREZ.—Creí que este interrogatorio iba conmigo.

El señor VEAS.—Nó, señor; son datos interesantes que desco obtener para agregarlos a otros que tengo en mi poder.

Notario de Taltal

El señor LORCA MARCOLETA.—Ruego al señor Ministro de Justicia que se sirva enviar a la Cámara los antecedentes relacionados con la separacion de los oficios de notario i conservador de Taltal.

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—Se pedirán los antecedentes que han solicitado los señores Diputados.

Servicio de los ferrocarriles

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—Parece que hai acuerdo unánime para prorrogar la sesion por un cuarto de hora.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Per-

mitame el señor Presidente..... Estamos meditando.

El señor GUTIERREZ.—Me comprometeria a terminar en un cuarto de hora.

Lo que se dice en media hora puede abreviarse en un cuarto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La materia que toca Su Señoría es fecunda; en un año no terminaria de hablar de olla Su Señoría.

El señor GUTIERREZ.—Como he dicho, me comprometo a terminar en un cuarto de hora

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, prorrogaríamos la sesion por un cuarto de hora.

Queda así acordado.

Puede continuar el señor Diputado por Valparaiso.

El señor GUTIERREZ.—Señor Presidente: Estudiaré esta cuestion de los ferrocarriles bajo otro aspecto, del cual paso a ocuparme.

Voi a entrar al capítulo de la política en los ferrocarriles i de la exigüidad de los sueldos de los empleados.

Se dice que hai robos en los ferrocarriles.

Confieso que los hai.

¿I por qué?

Por varias razones, señor Presidente.

En primer lugar, porque a los robos es aficionado nuestro pueblo; está esto en su índole, por desgracia; es la raza.

En segundo lugar, porque los sueldos que ganan los empleados, los inferiores sobre todo, son deficientes.

Son tan miserables los sueldos que ganan algunos empleados, señor Presidente, que uno casi no se asombra de que tengan que robar para vivir. La caridad de los hacendados o vecinos de la rejion que sirven, suele llegar en ayuda de algunos, como los jefes de esta cion, verbi-gracia.

Un palanquero de tren nocturno, por ejemplo, que espone su vida a cada momento, gana un sueldo ínfimo.... no quiero decir la cifra, porque no podria precisarla.

El señor SANFUENTES.—Cuarenta pesos, señor Diputado; i tienen que mantener dos casas i alimentarse con ese sueldo.

El señor GUTIERREZ.—Ya ve la Honorable Cámara.

¿No es cierto que las cosas están preparadas para formar en ese servicio, mas que una empresa de acarreo, una escuela de rateros?

¿Qué hace con esta miseria de sueldo esa pobre jente?

Como decia hace un instante, se ven en el caso de robar para vivir.

Digamos ahora dos palabras sobre la política en los Ferrocarriles.

¿Hai política en los Ferrocarriles? La hai, señor Presidente.

La hai, siendo esta Empresa del Estado, i la habria, arrendada a una Compañía.

Fiscales o particulares, los Ferrocarriles constituirán siempre un poder electoral.

I este es uno de los inconvenientes que se le encuentra a la idea del arrendamiento de los Ferrocarriles. Entregar a una empresa un gran poder electoral, se dice.

Debo declarar con la mayor sinceridad que, mientras desempeñé la cartera de Industria, jamas hice política en los Ferrocarriles.

Cuando se trató de ascender al señor Oportot al puesto de jefe de la Sección de Esplotación, no entré a averiguar qué color político tenia este caballero, sino a quién correspondia el ascenso.

Con el mismo criterio procedí al nombramiento del señor Labra para reemplazar al señor Oportot i al del señor Wormald para reemplazar al señor Labra. Nunca consideré el color político de un servidor de la Empresa como motivo de preferencia o de desfavor.

Pero, señor Presidente, no siempre es posible desentenderse de los intereses políticos para hacer estos nombramientos. El Gobierno se encuentra, a veces, apremiado por los partidos.

Sin referirme a ninguno determinado, hai que reconocer que muchas veces los partidos hacen imposiciones dolorosas para el buen servicio. Puede decirse que se han convertido los Ferrocarriles en un cuartel de inválidos.

No bien fracasa un individuo en cualquier empresa de iniciativa particular, cuando se le lleva a la administración pública.

¿Es un individuo incapaz de administrar sus propios bienes?

Pues entónces es capaz de administrar los bienes del Estado.

De esto, me parece, son culpables todos los partidos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No todos, señor Diputado.

El señor GUTIERREZ.—Puede ser.

¿Recuerda Su Señoría aquella fábula de los animales enfermos de la peste?

El señor CONCHA (don Malaquías).—La conozco, i yo mismo la he referido en la Cámara.

El señor GUTIERREZ.—Se vieron, en una ocasión, los animales aquejados por la pes-

te, i dijeron que habia que convocar a todos a una asamblea para que hicieran confesion de sus culpas, a fin de que, viendo Dios el arrepentimiento jeneral, hiciese cesar el flajelo.

Así hagámoslo nosotros: confesemos nuestra culpa para que el remedio venga del cielo.

Ha habido política en los Ferrocarriles, siendo que es un servicio del cual conviene mantener alejada la política.

Señalo el mal, i creo que la Cámara debe reconocerlo.

Suele imponerse a los jefes la admision de empleados subalternos que no cuentan con su confianza, ni con la preparacion suficiente; pero hai que aceptarlos. ¿Cómo se quiere entónces que haya un buen servicio?

¿No ha ocurrido el caso de que, siendo necesario separar a un empleado por ladron, no ha faltado un Senador o Diputado que se acerque a decir al Ministro "no me toque a ese empleado"?

¡Pero si es ladron! se le arguye.

—Nó, ¡no me lo toque!, contesta el congresal.

La voz se esparce en seguida; se sabe que, habiendo un representante del pueblo que ampare al mal empleado, éste se queda; i así la desmoralizacion cunde.

El señor VEAS.—Recuerdo a Su Señoría lo que ocurrió no hace mucho en Coquimbo.

El maquinista Eduardo Gentoso fué separado porque no quiso prestarse a la política del jefe de la Maestranza...

El señor CONCHA (don Malaquías).—Cuando era Ministro el señor Gutiérrez.

El señor VEAS.—Acabo de pedir al señor Ministro que haga las indagaciones del caso, i reponga a ese empleado...

El señor GUTIERREZ.—Voi a contestar a Su Señoría con poca precision, porque, como se comprende, éste es un detalle ínfimo de la vida ministerial.

Pedí informe al señor Abbot, i me dió él un informe tal, que manifestaba que era indispensable separar a ese empleado, para el buen servicio: no pude dar mayor importancia al asunto, ni pude tampoco desentenderme de ese informe.

El señor VEAS.—Tengo en este sôbre una carta que enviaba la direccion del partido balnacedista a la direccion del partido en Santiago, en que se dice que habia conveniencia en reponer al maquinista, porque iba a trabajar en favor del partido.

Pero como no se prestó, porque no le convenia al maquinista, todo quedó en nada, i el empleado quedó fuera.

El señor LORCA MARCOLETA. — Ese informe es mui propio del señor Abbot.

El señor ALESSANDRI. — Hai muchos en sentido contrario.

El señor MUNOZ. — Lo mejor seria la confesion jeneral de culpas a que nos invitaba el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor GUTIERREZ. — Se han propuesto algunos remedios a esta situacion, entre otros el arrendamiento de los ferrocarriles, idea que acarició el que habla, como Ministro de Industria.

Me acerqué en esa ocasion a los principales políticos dirijentes del pais para consultar su opinion; la idea tuvo alguna aceptacion; pero luego surjieron dificultades.

Se dijo: estamos a fines de año i este proyecto de lato conocimiento va a dar lugar a discusion; el momento no es oportuno; aplaque el Ministro la idea.

Yo creia que por via de ensayo podian arrendarse los ferrocarriles del norte, por ser mas fácil hacer un ensayo con secciones de la via que están segregadas del resto del servicio.

Se me hizo ver que no debiera considerar los ferrocarriles como un objeto de lucro para el Estado, sino como un servicio de fomento, ante todo.

Una consideracion importante influyó, ademas, en el ánimo del Ministro. En esos precisos dias, recibió el Gobierno una carta del señor Kraus, a la sazón Ministro de Industria de Holanda, en la cual decia que se habia visto obligado a postergar por poco tiempo su anunciado viaje a Chile, porque antes de emprenderlo, necesitaba dejar terminadas unas jestioncs por las cuales el Gobierno de su pais reasumia la administracion de los ferrocarriles del Estado, que hasta entónces estaban en arriendo.

Agréguese a esto que en Italia, cuyas vías férreas fiscales estaban en arriendo tambien, comenzaba a discutirse con calor la idea de acabar con ese procedimiento.

La reaccion contra el sistema del arrendamiento, en paises tan adelantados, tenia que paralizar la accion del Ministro e inducirlo a mayor estudio de la materia.

Por eso, creo heci, señor Presidente, que el arriendo de los ferrocarriles, con no ser por el momento hacedero, pues necesitamos medidas urjentes, no es remedio aceptable.

Entónces, ¿dónde encontraremos ese remedio?

Pienso que lo que conviene es adoptar, desde luego, medidas urjentes, de fácil aplicacion, sin entrar por el momento a la refor-

ma completa de la lei de 1884. Eso vendria despues. Bastaria, por ahora, con reformar el Consejo Directivo, eliminando de su composicion a los empleados de la Empresa. En cambio, entrarian a reemplazarlos personas estrañas al servicio, técnicas i bien rentadas. Nada de servicios gratuitos. No hai título para pedir sacrificios e imponer responsabilidades a quien sirve de favor. Conozco a los actuales representantes del Ejecutivo en el Consejo de los Ferrocarriles. No tengo para ellos sino palabras de elojio. Pero discurre en teoría sin referirme a nadie particularmente

Es indispensable reducir el Consejo a cuatro o cinco miembros, técnicos todos.

En el pais hai hombres para estos puestos. Ahí están los señores Santa María, Lezaeta, Huet, Budge, Bascuñan, González Errázuriz i otros.

El señor VEAS. — I don Cirilo Didier, que sin duda es el mejor preparado para director de Maestranza.

El señor GUTIERREZ. — Pues por ser mui preparado para Director de Maestranza, no convendria llevarlo al Consejo; hai que dejarlo donde está bien.

Precisamente, lo que deseo es que los directores de secciones no sean miembros del Consejo.

En seguida, conviene dividir los servicios en secciones, que bien pudieran ser cuatro o cinco, administradas por subdirectores dependientes del Director Jeneral.

Pero ante todo i sobre todo, despache la Cámara, sin pérdida de tiempo, el proyecto de los catorce millones. Así tendremos líneas, desvíos, maestranzas, carboneras, etc.; i pagaremos el equipo encargado i cuanto hai por encargar. Esto es lo primero.

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente). — Advierto al señor Diputado que ha llegado el término de la primera hora con la prórroga concedida a Su Señoría.

El señor GUTIERREZ. — Era mui poco mas lo que tenia que agregar. Ya queda dicho lo principal i casi todo.

Solicitudes particulares

El señor RUIZ VALLEDOR. — Modifico la indicacion que habia formulado en el sentido de que se destine la sesion de mañana viénes a solicitudes particulares.

Segun se me ha dicho, la sesion del sábado está destinada a solicitudes industriales.

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente). — Nó, señor Diputado; es la del viénes.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Entonces, que se vote tal como la habia formulado.

Votaciones

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—Terminada la primera hora.

Se van a votar las indicaciones formuladas. Si no hai oposicion, daré por aprobada la indicacion del señor Ruiz Valledor.

Aprobada.

Servicio de los ferr. carriles

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—Queda anunciado para los primeros quince minutos de la sesion nocturna de mañana el proyecto que concede catorce millones de pesos para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—¿Va a anunciar Su Señoría para mañana este proyecto?

Nó, señor; esta cuestion es mui grave. Lo primero es reformar la Direccion. Desde luego, se ha producido en esa Empresa una situacion verdaderamente irregular.

En estos momentos, segun las publicaciones de la prensa, hai una verdadera huelga de directores de los ferrocarriles: el Director Jeneral i cuatro directores de las diversas secciones de la Empresa piden permiso por dos meses.

¿Cómo va a haber servicio en estas condiciones?

Esta es una burla, señor, hecha al Gobierno.

El señor ARELLANO.—Ningun empleado está en la obligacion de servir al Gobierno.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Entonces, que renuncien.

El señor GUTIERREZ.—Una palabra mas, señor Presidente.

Hago presente a mi amigo el señor Ministro de Industria que mis palabras ni por un momento han significado un reproche a los procedimientos de Su Señoría, que los considero mui bien inspirados.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No las he tomado en ese sentido, señor Diputado.

El señor CORBALAN.—Todos hemos comprendido las cosas como el señor Ministro.

El señor GUTIERREZ.—No hai, pues, censura en mis palabras: solo han sido observaciones de carácter jeneral las que he hecho.

Mejoramiento de la instruccion primaria

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde entrar a la discusion particular del proyecto sobre instruccion primaria.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 1.º dice:

“Artículo 1.º La instruccion primaria que se da en las escuelas costeadas con fondos nacionales es gratuita.”

El señor MUÑOZ.—Antes de entrar a la discusion de los diversos artículos de este proyecto, quiero hacer, a nombre de la Comision Especial que lo ha elaborado, algunas observaciones sobre las bases fundamentales que sirvieron a esta Comision para la elaboracion de este proyecto.

Hace pocos dias la Honorable Cámara nombró una Comision Especial, compuesta de miembros de todos los partidos políticos con el objeto de que hiciera viables los proyectos pendientes sobre instruccion primaria, armonizando las diversas opiniones que, a este respecto, se habian emitido en la Honorable Cámara i consultando el doble objeto de mejorar la situacion del preceptorado i de fijar las bases de una reforma jeneral del servicio de instruccion primaria.

Esta opinion prevaleció en la unanimidad de los miembros de esta Comision i ésta se puso a la obra consiguendo realizar la mision que la Cámara le habia confiado.

Empieza, señor Presidente, el proyecto por establecer ciertas reglas jenerales, en su artículo 1.º, relativas al servicio de instruccion primaria.

En el artículo 2.º se establecen ciertas obligaciones para las municipalidades en el sentido de contribuir con parte de sus rentas al sostenimiento de este servicio, recargando un poco aquellas que no costean el servicio de policia de su comuna i eximiendo a aquellas que lo costean.

Para ese efecto, se estipulan al mismo tiempo ciertas sanciones, como la accion popular, en contra de las municipalidades, para el caso de que no cumplan las disposiciones de esta lei.

El artículo 3.º fija las clases de escuelas que han de establecerse, dividiéndolas en elementales, superiores i normales.

En seguida, el proyecto suprime la distincion de las escuelas, que tiene graves inconvenientes en la práctica, a causa de la diferencia en la remuneracion.

Por ejemplo, actualmente un preceptor de Chiloé, pongo por caso, no tiene otro anhelo ni otro deseo que cambiar de ubicacion, mudarse a Santiago o a cualquiera otra provincia central, a fin de mejorar su remuneracion.

El proyecto en discusion uniforma la situacion de todos los preceptores de la República, dividiendo el pais en distritos escolares.

De esta manera se evitará que los preceptores busquen los empeños de los Diputados o de los amigos influyentes ante el Gobierno para conseguir su traslacion del punto donde sirven i se conseguirá que se dediquen con tranquilidad a las difíciles tareas de la enseñanza.

Ademas, este sistema contempla de una manera correcta el principio de igualdad en el preceptorado.

En seguida, se establecen tras secciones en la Inspeccion Jeneral a cargo cada una de un jefe de seccion bien rentado para la administracion del servicio.

Estas secciones serian la de material, la de enseñanza i la de personal, que estarian bajo la inmediata supervijilancia de un Inspector Jeneral, que gozaria de una buena renta.

Esta organizacion tendria ademas la ventaja de estar sujeta en su totalidad a la inmediata supervijilancia del Presidente de la República

Se crean ademas visitadores jenerales, uno para cada provincia, i tres visitadores jenerales.

Constantemente se producen reclamos importantes i urgentes que los visitadores de provincias no alcanzan a atender.

Para esos casos conviene que el Ministerio tenga funcionarios determinados de que echar mano para enviarlos inmediatamente al lugar del reclamo.

En el título III el proyecto determina lo relativo a los nombramientos i ascensos de los empleados de instruccion primaria.

Así, en el artículo 8.º se establece el sistema de listas permanentes, para los efectos de los nombramientos i ascensos, con relacion a la competencia, a los años de servicios, a los estudios hechos i a los exámenes que se rindan.

Los ascensos se harán por orden rigoroso, previa la formacion de ternas, ocupándose dos lugares por antigüedad i uno por mérito, como premio al esfuerzo i al alinco de los que se manifiestan con vocacion para el magisterio.

Los nombramientos de los empleados superiores se harán directamente por el Presi-

dente de la República. En cuanto a los de preceptores i ayudantes, intervendrán los jefes de seccion i el Inspector Jeneral de Instruccion.

El inciso 7.º del artículo 8.º contiene una excepcion en favor de personas de reconocida competencia en el ramo de instruccion primaria o de funcionarios especialmente titulados en el extranjero en el mismo ramo.

Talvez esta idea pueda inducir a la sospecha de que se cometan abusos por las autoridades llamadas a intervenir; pero está obviado el inconveniente, porque tiene que tratarse de personas de reconocida competencia i merecimientos calificados. Solo en estos casos especiales seria dable al Presidente de la República no sujetarse a ternas.

Por la Comision se acordó garantir con exactitud en esta idea. Esto consta de un inciso que no aparece en el *Boletín* impreso i que le ruego al señor Secretario se sirva leer.

Se leyó.

El señor MUÑOZ.—Eso es.

El Inspector Jeneral, funcionario de un carácter elevado, i el Ministro, no podrán desentenderse de las ternas sino por razones muy poderosas.

El artículo 9.º establece condiciones para asegurar aun mas el mérito i la competencia de los empleados.

El artículo 10 elimina de las listas a personas que no deben figurar en ellas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En el artículo 9.º, al final, se habla de los alumnos de escuelas normales particulares.

El señor MUÑOZ.—Esto se ha hecho para dar franquicias a la enseñanza particular.

Hai un principio de justicia i de libertad; pero esos alumnos deberán rendir exámenes en las escuelas normales del Estado. Esa es la mente de la Comision.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El artículo habla "de esas escuelas"; i la palabra es ambigua.

El señor MUÑOZ.—Si no está claro, habrá que reformar la redaccion; pero lo que he dicho es la mente de la Comision informante.

El artículo 11 establece para los empleados exencion del servicio militar, de todo cargo concejil i de comisiones que no sean relativas a la instruccion primaria.

El título IV trata de los sueldos.

El proyecto anterior determinaba gradaciones con respecto a los quinquenios de servicio, sistema que podia gravar al Estado a la vuelta de pocos años en diez o catorce millones de pesos.

El presente proyecto, en sus artículos 14 i

15, fija una escala de sueldos que en su totalidad no será tan gravosa i que corresponde al mínimum de sueldos para que los empleados vivan con sus familias.

El artículo 16 fija los sueldos de los profesores de las Escuelas Nocturnas primarias. El 17, los de los empleados de las escuelas normales.

El 18, del rejente i profesores de las escuelas diurnas de aplicacion

El señor GÓMEZ GARCÍA.—Hai aquí un error gravísimo; se crea una situacion injusta.

El señor PUGA BORNE.—La Comision ha acordado salvar ese error.

El señor CONCHA (don Malaquías).—A los visitadores ordinarios de provincia se les asigna un sueldo igual al de los Directores de escuelas normales.

Habrria que aumentar a aquéllos su sueldo.

El señor MUÑOZ.—El artículo 20 fija los viáticos.

El artículo 21 asigna una gratificacion a los empleados de las provincias del norte i de Magallanes.

Si hubiere necesidad de que sea mayor de un treinta por ciento, se reformará la lei.

El título V establece disposiciones jenerales.

Hablando de las incompatibilidades, el artículo 22 dice, en su inciso 2.º:

“Sin embargo se podrá desempeñar cargos de idéntica naturaleza en las escuelas nocturnas i los empleados de escuelas normales podrán servir hasta dos cargos en un mismo establecimiento“.

El artículo 23 establece la obligacion que tienen los empleados de suministrar datos estadísticos. I el artículo 24 deroga las leyes anteriores, en lo que fueren contrarias a ésta.

El artículo primero de los transitorios establece que la lei rejirá desde el 1.º de enero de 1907. Se ha señalado esta fecha con el fin de que en el presupuesto del año próximo se consulte la suma necesaria para el servicio de esta lei. De este modo el Gobierno tendrá tiempo para estudiar la situacion del Erario Nacional i ver qué gastos innecesarios pueden recortarse para dedicar esa reduccion al cumplimiento de esta lei.

Ademas, se ha creido conveniente señalar el 1.º de enero próximo para que óntre en vijencia la lei en discusion a fin de que el Ejecutivo estudie las nuevas contribuciones que puedan establecerse para sufragar los mayores gastos que ella demande.

El artículo 2.º contempla una situacion provisoria para el preceptorado que tiene ménos de diez años de servicios, i dice que hasta el 31 de diciembre del año actual se le asignará

una gratificacion del treinta por ciento de los sueldos. De esta manera se llena la necesidad imperiosa de aumento de sueldos que tiene el preceptorado, el que, como se sabe, vive en la miseria debido a la mala calidad de la moneda i al encarecimiento de los artículos de consumo.

El artículo 3.º de los transitorios dice:

“Los actuales empleados de instruccion primaria se considerarán en posesion de los títulos o requisitos necesarios para continuar en el desempeño de sus cargos i para quedar incorporados en las listas correspondientes“.

En un pais como el nuestro, en que todavía no se ha podido formar un buen preceptorado, no es posible arrojar a la calle a viejos servidores de la nacion ni dejarlos en una situacion injusta. Este artículo ampara a esos servidores.

El artículo 4.º dice que, miéntras se dicta la lei que crea la Caja de Retiro, los empleados de instruccion primaria deberán imponer en la Caja de Ahorros para empleados públicos una suma no inferior al máximum de lo que los imponentes actuales pueden depositar, máximum que, según me parece, es de cinco por ciento de los sueldos anuales.

El artículo 5.º dice que, miéntras se dicta la espresada lei de Caja de Retiro, los empleados de instruccion primaria jubilarán sobre la base del setenta i cinco por ciento de su sueldo.

Estos son los puntos fundamentales que la Comision ha tenido en vista al redactar este proyecto de lei.

Ahora bien, dada la armonía que reinó en la Comision, que, como se sabe, estaba compuesta de representantes de todos los partidos, i en vista del espíritu que tiene la Honorable Cámara de hacer en breve la reorganizacion i el mejoramiento del servicio de instruccion primaria, espero que mis honorables colegas se sirvan despachar esta lei.

Terminaré agradeciendo a la Mesa la designacion de que fui objeto para formar parte de la Comision especial encargada de estudiar la materia en debate.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Despues de las observaciones que la Honorable Cámara ha oido de parte de uno de los honorables miembros de la Comision informante, solo tengo que decir que he asistido a todas las sesiones de la Comision i de la sub-Comision que han preparado este proyecto de lei, i puedo asegurar a la Honorable Cámara que en sus diversos artículos se contemplan las ideas fundamentales que se han tenido en vista al ela-

borarlo: el mejoramiento de la instruccion i el de la condicion precaria del preceptorado.

Cuando llegue el momento de discutirlo en particular, tendré oportunidad de manifestar la opinion del Gobierno sobre cada uno de sus artículos o dar a la Honorable Cámara las esplicaciones que se pidan.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).— Como miembro de la Comision especial encargada de la preparacion de este proyecto i en nombre de mi colega de Comision el honorable señor Concha Subercaseaux, debo decir que, salvo pequeños detalles, aceptamos este proyecto, a cuyo estudio hemos colaborado con todo interes i sinceridad de propósitos.

Como no deseo distraer la atencion de la Honorable Cámara, que deseará aprovechar su tiempo en el despacho de este proyecto, dejo la palabra adhiriéndome en jeneral a las observaciones que ha hecho el honorable Diputado señor Muñoz, que ha espuesto sus fundamentos a nombre de la Comision.

El señor GUTIERREZ.—Yo tendria, honorable Presidente, algunas observaciones de detalle que hacer a este proyecto, a escepcion del título I, que no merece observacion.

Veo que este proyecto es de importancia, i aunque me merecen confianza los honorables miembros de la Comision informante, él es de alguna entidad i por demas interesante.

Como digo, estoy de acuerdo en las ideas principales, de modo que mis observaciones son solo de detalle. Pero estamos tan atareados en estas sesiones diurnas i nocturnas que no nos queda tiempo libre ni para atender a nuestras obligaciones particulares, ni tampoco para estudiar conjuntamente todos los proyectos en tabla.

Así que, sin propósito de obstruir, yo me veria en el caso de pedir segunda discusion para muchos artículos.

Dénsenos, pues, siquiera algunas horas de tiempo para estudiar, aunque sea a la lijera, este proyecto que no hemos tenido antes oportunidad de conocer porque solo en este momento acaba de distribuirse a los señores Diputados. Podria dejarse para mañana esta discusion, i así la facilitaremos, por lo demas, puesto que ya conocemos sus tópicos jenerales que el honorable Diputado por Elqui nos ha espuesto con perfecta claridad en nombre de la Comision.

Dénsenos, pues, un poco de tiempo para considerar los detalles.

El señor CORREA BRAVO.—Para avanzar algo, podríamos dejar aprobados desde luego los artículos que no merezcan observa-

cion, dejando los demas para segunda discusion.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Talvez ni siquiera habria necesidad de esta segunda discusion, porque los honorables miembros de la Comision informante podrian dar las esplicaciones que se desearan.

El señor GUTIERREZ.—Pero, meditando un poco este proyecto, bien pudieran ocurrirse despues algunas otras observaciones que no se ofrecen al espíritu en este momento.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Yo creo atendibles los deseos del honorable Diputado por Valparaiso.

El señor GUTIERREZ.—Efectivamente, yo no tengo el ánimo de retardar este proyecto.

El señor CLARO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Es que talvez va a demorar su despacho mas de lo que Su Señoría desea, pues la tabla de las sesiones de mañana i pasado mañana está ya fijada.

El señor CORREA BRAVO.—Podemos aprobar desde luego los artículos en que estamos todos conformes.

El señor VEAS.—El título I que sea.

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—Está en discusion el artículo 1.º

El señor PINTO AGUERO.—Yo creo que podemos avanzar algo esponiendo algunas ideas jenerales a las cuales conviene dar cabida en este proyecto, completando así la espesion del honorable señor Muñoz.

Meditando un poco este proyecto, honorable Presidente, se notan algunos vacíos que es fácil de consignar, dejando esta discusion para la sesion próxima.

Leyendo este proyecto se ocha de ménos, por ejemplo, la fijacion de los sueldos de los empleados de las oficinas de la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria.

Esos sueldos no se establecen aquí en forma detallada, como corresponde a la lei.

Así, por ejemplo, se estipula aquí el sueldo de los jefes de tres secciones de la Inspeccion de Instruccion Primaria; pero no se hace mencion del sueldo que ganará el resto del personal de cada una de ellas. Estos sueldos tambien hai que fijarlos en la lei.

El señor CLARO (Ministro de Instruccion Pública).—¿Me permite hacer una observacion el honorable Diputado?

El señor PINTO AGUERO.—Voi a ocupar solo algunos minutos. Despues tendré el mayor gusto en ceder la palabra al señor Ministro.

Nota que falta en este servicio una intere-

sante oficina: la seccion de estadística, llamada a prestar incalculables servicios.

Ha ocurrido el caso de que se han solicitado los datos mas vulgares, indispensables a veces para tomar cualquiera medida, i estos datos no han podido ser proporcionados porque faltaba la seccion de estadística.

Hai una oficina de estadística del Ministerio de Instruccion Pública, pero que tiene a su cargo la estadística de instruccion i de justicia. Hai evidente conveniencia en separar estos dos servicios i dar a la estadística de instruccion la importancia que merece.

Descaria, ademas, que en esta lei se consultaran otras medidas tendientes a asegurar el buen funcionamiento de algunos establecimientos de instruccion primaria.

En este proyecto no se establece el número de horas de clases que pueden hacer los directores i profesores de las escuelas normales.

La tendencia natural del empleado es la de acaparar el mayor número de horas de clases para obtener mayor sueldo; pero se realiza en desmedro de la enseñanza misma.

A mi juicio, vale la pena establecer que los directores de escuelas normales no tengan clase alguna, a fin de que queden en absoluta libertad para atender a la inspeccion de las clases del establecimiento que dirijen, para observar cómo funcionan, cómo hacen las clases los profesores i para imponerse del progreso de los alumnos.

I si en este camino no se quisiera ir tan lójos, que por lo ménos, reduzcamos las horas de clases que pueden hacer los directores de escuelas normales a una o dos horas diarias; pero no dejemos que estén haciendo clases las veinticuatro horas del día como pasa actualmente. Con este sistema no puede haber ni una buena direccion ni buenas clases.

Lo mismo debe hacerse con los profesores: debemos fijar el máximo de horas de clases que pueden hacer, sobre todo tratándose de esta enseñanza en que los profesores tienen que hacer un gran esfuerzo.

Hai que conciliar con estas corruptelas.

El señor PUGA BORNE.—En este proyecto se tuvo en vista la idea de que no puedan hacer clases los directores de escuelas normales; para eso se les aumenta ahora el sueldo, i los profesores no podrán tener mas que una sola asignatura.

El señor PINTO AGUERO.—Una asignatura a veces comprende varios cursos. La asignatura de castellano, por ejemplo, comprendiendo los cinco años del curso.

Conviene, como se ve, dejar esto claramente establecido.

En cuanto a los viáticos del inspector jeneral i de los visitadores, creo que deben ser fijados por la lei, como lo son para los demas funcionarios, i no por el Presidente de la República.

Convience tambien establecer detalladamente cuáles son los empleados de instruccion primaria que tienen derecho a casa.

Hoi, en este respecto, existe el desorden mas absoluto.

Hai empleados que ocupan edificios fiscales construidos *ad hoc*. Otros han arrendado casas en cien, doscientos, trescientos i mas pesos. Hai visitadores que ocupan casas que han costado al Fisco cuarenta o cincuenta mil pesos, sin que nadie se la haya asignado.

Hai necesidad, pues, de establecer cuáles son los empleados que tienen derecho a casa o qué asignacion para casa deben tener, o suprimir esta asignacion, a fin de evitar abusos.

Hai casos en que en la casa de los directores de escuelas normales viven familias numerosas, a costa del Fisco, porque su alimentacion se carga a la cuenta del establecimiento. Como es el director el que distribuye la alimentacion, pasa aquello de que "El que parte i reparte, se lleva la mejor parte".

Es sabido que en algunas escuelas normales a los alumnos se les da en mui reducida cantidad la leche, alimento indispensable para los educandos, porque la mayor parte se lleva a la casa del director.

A este respecto, seria necesario tambien decir en la lei qué profesores tienen derecho a comer en el establecimiento. Ellos lo harian en el comedor comun, presidiendo la mesa en que se sientan los alumnos.

Esto me parece lo conveniente; pero no que el director i el profesado hagan llevar su alimentacion a la casa vecina para comer distanciados de los alumnos.

Eso me parece irregular i ocasionado a originar abusos.

El señor CORREA BRAVO.—Yo haria indicacion para que colocáramos este proyecto en el primer lugar de la tabla de las sesiones nocturnas, ya que hoi parece que no se despachará.

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—La tabla para mañana son las solicitudes industriales, i hoi acaba de acordarse que la del sábado sean las solicitudes particulares de gracia.

El señor CORREA BRAVO.—Entonces, como probablemente mañana o pasado termi-

nará la calificación de las elecciones i se suprimirán estas sesiones nocturnas, podrian dar preferencia al proyecto para las sesiones ordinarias.

El señor PINTO AGUERO.—Es decir, la indicacion seria para dar a este proyecto el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias, inmediatamente despues de terminada la calificación de las elecciones.

El señor CORREA BRAVO.—Perfectamente.

El señor RODRIGUEZ (vice-Presidente).—Como parece que hai acuerdo para aceptar esta idea, si ningun señor Diputado se opone, daré por aprobada la indicacion en esta forma.

Aprobada.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ARMANDO QUEZADA A.,
Redactor.

